

## **RESOLUCIÓN N° 000041-2023-INVERMET-GG**

Lima, 27 de abril de 2023

**VISTOS:** El Memorando N° 000110-2023-INVERMET-OGPMP y los Informes N° 000462-2023-INVERMET-OGPMP-OP de la Oficina General de Planificación y Presupuesto, el Memorando N° 000204-2023-INVERMET-OGAJ y el Informe N° 000030-2023-INVERMET-OGAJ-CPA de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

### **CONSIDERANDO:**

Que, mediante Decreto Ley N° 22830 se crea el Fondo Metropolitano de Inversiones (INVERMET) y, de acuerdo con el artículo 3 de su Reglamento, aprobado por Ordenanza N° 2315-2021, y el artículo 2 del Manual de Operaciones (MOP), aprobado por Decreto de Alcaldía N° 02-2022, es un órgano desconcentrado especial del Pliego Presupuestal de la Municipalidad Metropolitana de Lima (MML) con personería jurídica de derecho público y autonomía administrativa, económica y técnica en el desempeño de sus funciones de acuerdo a su Ley de creación y a la Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, conforme al artículo 18 del Reglamento del INVERMET, concordado con el artículo 18 del MOP del INVERMET, el Gerente General del INVERMET constituye la máxima autoridad administrativa y Titular de la Entidad, es responsable de ejercer las actividades para planear, organizar, supervisar, conducir, coordinar y controlar la marcha administrativa, económica y financiera de la Entidad;

Que, según el literal d) del artículo 26 del MOP del INVERMET, la Oficina General de Planificación, Modernización y Presupuesto (OGPMP) tiene la función de conducir y supervisar el proceso presupuestario de la Entidad, consistente en la programación, formulación, aprobación, ejecución y evaluación, a través de la coordinación y control de la información de ejecución de ingresos y gastos en el presupuesto y sus modificaciones; a su vez, conforme al literal e) del artículo 31 del referido MOP, la Oficina de Presupuesto de la OGPMP tiene la función de cumplir con las directivas emanadas de la Dirección General de Presupuesto Público (DGPP) del Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) y la Municipalidad Metropolitana de Lima (MML) relacionados con los procesos de programación, aprobación, formulación, ejecución, evaluación y modificación del Presupuesto;

Que, el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, en sus artículos 5 y 8 establece que la DGPP del MEF es el ente rector del Sistema Nacional de Presupuesto Público y la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces es responsable de conducir el Proceso Presupuestario de la Entidad, sujetándose a las disposiciones que emita la DGPP;

Que, asimismo, el citado Decreto Legislativo en sus artículos 22, 23 y 27 establecen que el proceso presupuestario comprende las fases de Programación Multianual, Formulación, Aprobación, Ejecución y Evaluación Presupuestaria; que la fase de Programación Multianual Presupuestaria abarca tres (03) años y se sujeta a las reglas fiscales vigentes, y la Formulación Presupuestaria es la desagregación del primer año de la Asignación Presupuestaria Multianual (APM) en todos los niveles de los clasificadores presupuestales, donde se determinan las metas y se consignan las cadenas de gasto y las respectivas fuentes de financiamiento, respectivamente;

Que, adicionalmente, el numeral 60.2 del artículo 60 del Decreto Legislativo glosado señala que la programación multianual y formulación de los presupuestos de los organismos públicos y las empresas de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales se sujetan a las disposiciones pertinentes del citado decreto legislativo y a las disposiciones y normas contenidas en las directivas que emita, para este efecto, la DGPP;

Que, en esa línea, la DGPP, en su condición de ente rector del Sistema Nacional de Presupuesto Público, mediante Resolución N° 0005-2023-EF/50.01 aprueba la Directiva N° 0002-2023-EF/50.01 "Directiva de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria", cuyos numerales 4.1 y 4.2 establecen que el Titular de la Entidad mediante resolución conforma una "Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria" que se encarga de coordinar el proceso de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria, la cual es presidida por el Jefe de la Oficina General de Planificación y Presupuesto o el que haga sus veces e integrada por los responsables de los programas presupuestales, los jefes de la Oficina General de Administración, de Abastecimiento, de Tesorería, de Personal, de Infraestructura, de la unidad Ejecutora de inversiones, de Planeamiento, el Responsable de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones, así como de las oficinas de Investigación, Seguimiento, Evaluación y/o Estadística, Unidades Formuladoras, o los que hagan sus veces, con la participación de representantes de las áreas de presupuesto de las unidades ejecutoras, según corresponda; precisando que dicha comisión realiza las acciones detalladas en el numeral 4.3 de la citada Directiva bajo la supervisión del Titular de la Entidad;

Que, mediante informe de vistos, la OGPMP a través de la OP propone la conformación de la Comisión de Programación Multianual y Formulación Presupuestaria para los años fiscales 2024, 2025 y 2026 del INVERMET, presidida por el Jefe de la Oficina General de Planificación, Modernización y Presupuesto e integrada por el Jefe de la Oficina General de Administración y Finanzas o su representante, el Coordinador responsable de la Oficina de Abastecimiento, Servicios Generales y Control Patrimonial, el Coordinador Responsable de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, el Coordinador Responsable de la Oficina de Tesorería, el Gerente de Supervisión de Contratos o su representante, el Gerente de Proyectos o su representante, el Responsable de la Unidad Formuladora y el Responsable de la Unidad Ejecutora de Inversiones, a efectos que desarrollen las acciones establecidas en el numeral 4.3 de la Directiva antes mencionada y conforme al Plan de Trabajo que adjunta;

Que, mediante informe de vistos, la Oficina General de Asesoría Jurídica (OGAJ) brinda viabilidad legal para que mediante Resolución de GG se apruebe la

conformación de la comisión antes mencionada, en los términos propuestos por la OGPMP a través de la OP;

Con el visto de la Oficina de Presupuesto, de la Oficina General de Planificación, Modernización y Presupuesto y de la Oficina General de Asesoría Jurídica, en el marco de sus respectivas competencias; y,

De conformidad con lo establecido en el Decreto Ley N° 22830, Ley de creación del Fondo Metropolitano de Inversiones, y su Reglamento aprobado por Ordenanza N° 2315-2021; el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; la Resolución N° 0005-2023-EF/50.01 aprueba la Directiva N° 0002-2023-EF/50.01 "Directiva de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria"; y el Decreto de Alcaldía N° 02-2022, que aprueba el Manual de Operaciones del INVERMET;

## SE RESUELVE:

### Artículo 1.- Conformación de la Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria

Conformar la Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria para los años fiscales 2024, 2025 y 2026 del INVERMET, la cual está integrada por:

- Jefe de la Oficina General de Planificación, Modernización y Presupuesto, quien la presidirá.
- Jefe de la Oficina General de Administración y Finanzas o su representante.
- Coordinador responsable de la Oficina de Abastecimiento, Servicios Generales y Control Patrimonial.
- Coordinador Responsable de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos
- Coordinador Responsable de la Oficina de Tesorería.
- Gerente de Supervisión de Contratos o su representante.
- Gerente de Proyectos o su representante.
- Responsable de la Unidad Formuladora.
- Responsable de la Unidad Ejecutora de Inversiones.

### Artículo 2.- Actividades

La Comisión conformada en el artículo 1 de la presente resolución desarrolla las acciones previstas en el numeral 4.3 del artículo 4 de la Directiva N° 0002-2023-EF/50.01 "Directiva de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria", aprobada por Resolución N° 0005-2023-EF/50.01, a partir del día siguiente de instalada, dentro de los plazos establecidos en dicha norma y conforme al Plan de Trabajo que forma parte integrante de la presente resolución.

### Artículo 3.- Periodo de vigencia

La Comisión conformada en el artículo 1 de la presente resolución culmina sus trabajos con la presentación de la información de la desagregación de la Asignación Presupuestaria Multianual para la Programación Multianual Presupuestaria y

Formulación Presupuestaria de la entidad a la DGPP, así como con el levantamiento de las observaciones que ésta última realice, dentro de los plazos definidos por la DGPP, conforme a lo establecido en el numeral 4.4 del artículo 4 de la Directiva N° 0002-2023-EF/50.01 antes mencionada.

#### **Artículo 4.- Cumplimiento**

Disponer que las diferentes unidades de organización de la Entidad brinden las facilidades e información necesaria y oportuna a la referida Comisión para el cumplimiento de sus funciones.

#### **Artículo 5.- Notificación y Publicación**

Notificar la presente Resolución a los integrantes de la Comisión conformada en el artículo 1 para las acciones y fines correspondientes. Publicar la presente resolución en el Portal Institucional del INVERMET ([www.invermet.gob.pe](http://www.invermet.gob.pe)).

**Regístrese y comuníquese.**

**ROSA MARIA VERONICA CASTAÑEDA ZEGARRA  
GERENTE GENERAL  
GERENCIA GENERAL**

**PROGRAMACIÓN MULTIANUAL PRESUPUESTARIA Y FORMULACIÓN PRESUPUESTARIA 2024-2026**  
**ETE: FONDO METROPOLITANO DE INVERSIONES - INVERMET**

Nº	ACTIVIDADES	CRONOGRAMA								RESPONSABLES
		May	Jun	Jul	Ago	Set	Oct	Nov	Dic	
<b>Oficina General de Planificación, Modernización y Presupuesto (OGPMP)</b>										
1	Según lo establecido en el Art. 8 del Dec. Leg. N° 1440, conduce la Programación Multianual Presupuestaria de la Entidad.	[Barra azul]								OGPMP
2	Propone al Titular de la Entidad (GG) la conformación de la Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria (2024 al 2026), de acuerdo a la Directiva de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria.	[Barra azul]								OGPMP (May)
<b>Oficina General de Administración y Finanzas (OGAF)</b>										
3	La Oficina de Abastecimiento, Servicios Generales y Control Patrimonial consolida la información del Cuadro Multianual de Necesidades 2024-2026 y lo remite a través de la OGAF a la OGPMP para la Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria 2024-2026.	[Barra azul]								OGAF (Logística)
<b>Titular de la Entidad (GG)</b>										
4	Conforma la Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria en adelante la Comisión, mediante Resolución de SGP (numeral 4,1 del Art. 4º de la Directiva N° 002-2023-EF/50,01 - Directiva de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria).	[Barra azul]								Titular de la Entidad
<b>Oficina General de Planificación, Modernización y Presupuesto (OGPMP)</b>										
5	Expone ante la Comisión sobre las acciones a desarrollar en la Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria para los años fiscales 2024-2026.	[Barra azul]								OGPMP
<b>Oficina General de Planificación, Modernización y Presupuesto (OGPMP)</b>										
6	Solicita a la OGAF (Tesorería) los ingresos propios a obtener para la Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria 2024-2026.	[Barra azul]								OGAF (Tesorería)
7	Solicita a la OGAF (RR.HH) el Presupuesto de Personal de la Entidad (728. CAS, Practicantes), para la Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria 2024-2026.	[Barra azul]								OGAF (Personal)
8	Solicita a la Gerencia de Supervisión de Contratos (GSC) los ingresos a obtener (1% según lo establecido en la Ordenanza 799) para la Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria 2024-2026.	[Barra azul]								GSC
9	A las dependencias que se solicitó información (actividades del 6 al 8), deberán remitir a la OGPMP hasta la quincena de junio.	[Barra azul]								OGAF, GSC
<b>La Comisión</b>										
10	Bajo la Supervisión del Titular de la Entidad, desarrolla las acciones establecidas en el numeral 4,3 de la Directiva N° 002-2023-Ef/50,01.		[Barra azul]							La Comisión
11	Apoyo técnico de la OPP a la "Comisión - Art. 5º de la Directiva N° 002-2023-EF/50,01".	[Barra azul]								Equipo Técnico de la OGPMP
12	La Comisión revisa la información de la Programación Multianual Presupuestaria y formulación Presupuestaria con las dependencias de la Entidad.				[Barra azul]					La Comisión
13	La Comisión presenta y sustenta al Titular de la Entidad el Resumen Ejecutivo de la Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria, conteniendo las Categorías Presupuestales (Acciones Centrales, APNOP), así como el resumen de las metas a alcanzar y su financiamiento.					[Barra azul]				La Comisión
<b>Titular de la Entidad (GG)</b>										
14	Sustenta la Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria, ante el Directorio del INVERMET. Art. 26º de la Directiva N° 002-2023-Ef/50,01 "Directiva de la Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria".					[Barra azul]				Titular de la ETE (19 de Set).
15	Remite la Programación Multianual - Consolidado de acuerdo a la Directiva N° 002-2023-EF/50,01, según la estructura y contenido (Resumen Ejecutivo, Fichas y Anexos) de la Entidad para los años fiscales 2024, 2025 y 2026 a la DGPP dentro del plazo establecido para la reunión de sustentación.						[Barra azul]			Titular de la ETE (30 de Set.).
16	Sustentación de la propuesta de la Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria 2021-2023, ante la DGPP-MEF.							[Barra azul]		Titular de la ETE (16 de Oct.).